

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019



Municipalidad Provincial de Sullana

BASES INTEGRADAS



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MPS-CS. PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. HEROES DEL CENEP - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA " III ETAPA, CODIGO SNIP 234397 - CUI 2233984.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido

2 La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante



Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Sullana
RUC N° : 20154477021
Domicilio legal : Calle Bolívar N° 160 – Sullana – Piura.
Teléfono/Fax : 073-502730
Correo electrónico : contratacionesmps2020@gmail.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. HEROES DEL CENEPa - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA " III ETAPA, CODIGO SNIP 234397 - CUI 2233984.**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 2'747,862.14 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 14/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 2'747,862.14 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 14/100 soles)	S/ 2'473,075.93 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Setenta y Cinco con 93/100 Soles)	S/ 3'022,648.35 (Tres Millones Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 35/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 06-2020/MPS-GM de fecha 04 de Marzo del 2020

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RG N° 0202-2020/MPS-GM de fecha 03 de Noviembre del 2020.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS.

18 Canon Sobre canon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento Veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- | | | |
|--------------------------|---|---|
| Pagar en | : | La Oficina de Orientación al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Sullana. |
| Recoger en | : | La Oficina de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sullana. |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 590.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles) |
| y del expediente técnico | : | Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*



Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE6 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el



- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

8 Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

9 La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

10 <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Bolívar N° 160, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, debiendo estar dirigidos a la OFICINA DE CONTRATACIONES.**

Importante

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará Un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA ACTUALIZADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HEROES DE CENEPA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" III ETAPA CODIGO SNIP 234397

1.0.- UBICACION

LUGAR : AA.HH. HEROES DEL CENEPA
DISTRITO : SULLANA
PROVINCIA : SULLANA
DEPARTAMENTO : PIURA
REGION : PIURA

2.0.- GENERALIDADES

La Municipalidad Provincial de Sullana, en el marco de su Presupuesto Institucional del presente año, ha considerado conveniente brindar apoyo al AA.HH. Héroes del Cenepa con la elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HEROES DEL CENEPA, DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA III ETAPA CODIGO SNIP 234397.

3.0.- METRADOS

Las partidas del diseño propuesto para el Proyecto se indican en los correspondientes planos (Planta, Perfiles longitudinales y detalles constructivos) y Presupuesto, los cuales forman parte de los cálculos del Valor Referencial. En base a ello se han efectuado los metrados considerando la partida de obra correspondiente.

4.0 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los análisis de precios unitarios para el presupuesto se han efectuado considerando los componentes en moneda nacional de cada elemento como jornales, alquiler de equipo, sub contratos y costo de materiales referidos al mes de octubre del 2,020, de acuerdo a la zona en que se encuentra el proyecto.



5.0.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se han redactado las Especificaciones Técnicas de acuerdo a la legalidad, especialización, métodos y procedimientos de construcción modernos y actuales.

6.0.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HEROES DEL CENEP, DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA III ETAPA CODIGO SNIP 234397** tiene por objetivo brindar Adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular en la vía a fin de beneficiar a la población del AA.HH Héroes del Cenepa.

7.0.- METAS

Las presentes metas son en concordancia con los planos y el presupuesto del Valor referencial comprende:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
PAVIMENTO		
CONCRETO F´C=210 KG/CM2	M3	9,227.30
CONCRETO F´C=210 KG/CM2 EN UÑAS DE PAVIMENTO	M3	27.87
SARDINEL		
CONCRETO F´C=210 KG/CM2	M3	132.65
VEREDAS		
CONCRETO F´C=175 KG/CM2	M3	284.87
CONCRETO F´C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE VEREDAS	M3	56.24

8.00.00.- VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO

El Valor Referencial de Ejecución de obra del Proyecto **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HEROES DEL CENEP, DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA III ETAPA CODIGO SNIP 234397**, asciende a la suma de **S/.2`747,862.14 (Dos Millones setecientos cuarentaisiete Mil ochocientos Setenta y dos con 14/100) Nuevos Soles**, que incluye el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% Utilidad, IGV 18.00%, con precios vigentes al Mes de Octubre del 2,020.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
	COSTO DIRECTO	1,940,580.62
	GASTOS GENERALES DE OBRA 10.00 %	194,058.06
	UTILIDADES 10.00%	194,058.06
	SUB TOTAL	



		2,328,696.73
	I.G.V. 18%	419,165.41
1.00	COSTO TOTAL OBRA	2,747,862.14

9.00.00 COSTO TOTAL DEL PROYECTO

*El valor de Inversión total presupuestario para el proyecto asciende a la suma de S/. **2`871,515.94 (Dos Millones ochocientos setenta y un Mil quinientos quince con 94/100) Nuevos Soles**, que incluye Ejecución del Proyecto, Supervisión de obra, Liquidación.*

1.00	COSTO TOTAL OBRA	2,747,862.14
2.00	SUPERVISION DE OBRA 3.5%	96,175.18
3.00	LIQUIDACION DE OBRA 1%	27,478.62
4.00	EXPEDIENTE TÉCNICO	
TOTAL PRESUPUESTO		2,871,515.94

10.00.- PLAZO DE EJECUCION

*Esta obra será ejecutada en 04 meses, el cual es equivalente a **Ciento veinte (120) días calendario**.*

11.0.- MODALIDAD DE EJECUCION

La obra se ejecutará bajo la modalidad de Adjudicación Presupuestaria por contrata a precios unitarios.

12.0. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La obra será financiada con los recursos de la Municipalidad Provincial de Sullana

ESPECIFICACIONES TÉCNICA

09. PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGURIDAD POR COVID-19

Las presentes especificaciones técnicas son compatibles con lo indicado en el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES y la base legal ahí descrita, y todo lo no indicado en este documento se regirá por lo establecido en dicho protocolo y sus normas.

09.01 CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD

DESCRIPCIÓN

Consiste en las actividades de adiestramiento y sensibilización desarrolladas para el personal de obra. Entre ellas debe considerarse, sin llegar a limitarse: Las charlas de inducción para el personal nuevo, las charlas de sensibilización, las charlas de instrucción, la capacitación para la cuadrilla de emergencias, etc.



El Contratista contratará un profesional con el perfil deseado, cuyo trabajo estará regido por el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será mes (mes).

FORMA DE PAGO

El pago será efectuado mediante el presupuesto contratado a precios unitarios, por mes (mes), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá el cumplimiento de lo requerido en el expediente técnico en lo referente a los objetivos de PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGURIDAD POR COVID-19

09.02 EVALUACIÓN DE CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR

DESCRIPCIÓN

Consiste en las actividades de:

- a) Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
- b) Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría.
- c) Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.
- d) Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será mes (mes).

FORMA DE PAGO

El pago será efectuado mediante el presupuesto contratado a precios unitarios, por mes (mes), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá el cumplimiento de lo requerido en el expediente técnico en lo referente a los objetivos de PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGURIDAD POR COVID-19

09.03 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CONTRA EL COVID-19

DESCRIPCIÓN

Comprenden los equipos de protección y desinfección con el COVID-19 para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros de contaminación en las diferentes áreas de trabajo. Estos equipos son complementarios a los EPP. También se ha considerado la mochila fumigadora que se utilizará para la desinfección de equipos, maquinaria y vehículos que estén o que ingresan a la obra, para lo cual se adecuará una zona para desinfección.

Los equipos a considerar son:

- Botas de protección
- Traje para protección biológica
- Lentes de protección
- Alcohol al 70%
- Lejía
- Mochila fumigadora para desinfección 20 lt
- Caretas de protección contra covid-19
- Mascarilla media cara con filtros antiguas para fumigación

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será mes (mes).



FORMA DE PAGO

El pago será efectuado mediante el presupuesto contratado a precios unitarios, por mes (mes), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá el cumplimiento de lo requerido en el expediente técnico en lo referente a los objetivos de PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGURIDAD POR COVID-19

09.04 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA COVID-19

DESCRIPCIÓN

Consiste en el desarrollo de las actividades de limpieza y desinfección dentro del área de la obra, realizando una desinfección adecuada para las herramientas, equipos, maquinarias y vehículos, usando para estas tareas los instrumentos necesarios (micro aspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). También se adecuará una zona para el lavado de manos con agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente, Además de tachos para residuos biológicos.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será mes (mes).

FORMA DE PAGO

El pago será efectuado mediante el presupuesto contratado a precios unitarios, por mes(mes), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá el cumplimiento de lo requerido en el expediente técnico en lo referente a los objetivos de PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGURIDAD POR COVID-19

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01.00.00 OBRAS PROVISIONALES

01.01.00 CARTEL DE OBRA 3.60 x 2.40m

DESCRIPCIÓN

Comprende la construcción e instalación del cartel de Obra de 3.60 x 2.40 mts. El cartel será confeccionado con papel banner plastificado (gigantografía) con marcos y listones verticales y horizontales de 2" x 2" .el contenido del cartel estará de acuerdo al modelo que proporcionará la región al contratista que obtenga la Buena Pro.

El cartel se instalará sostenido por tres parantes de madera de 4" x 4" a una altura mínima de 2.50m respecto al nivel del terreno natural, este elemento estará ubicado en zonas visibles conforme lo determinen el supervisor.

MEDICIÓN

La medición se efectuará por Unidad (und.)

FORMA DE PAGO

Esta partida se pagara por unidad (und). Este precio y pago constituye la compensación por toda la mano de obra, leyes sociales, suministro de materiales hasta el lugar de ubicación de las obra, equipos **y herramientas** necesarios, almacenaje e imprevistos necesarios para completar la ejecución de la partida a entera satisfacción del Supervisor de Obra.

01.02.00 ALQUILER DE LOCAL DE INSPECCION Y ALMACENAJE

DESCRIPCIÓN

Dentro de esta partida se considera el alquiler de local para caseta de obra como oficinas para la atención del Ing. y/o Arq. Residente Inspector, así como almacén de materiales, depósitos de herramientas, caseta de guardianía y vestuarios.

Estos ambientes estarán ubicados dentro de la zona en la que se ejecutará la construcción y estarán ubicados en tal forma que los trayectos a recorrer tanto del personal como de los materiales sean los más cortos posibles y no interfieran con el desarrollo normal de las obras.



MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en mes (Mes).

BASES DE PAGO.

El pago se hará por Mes (Mes) según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

01.03.00 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO

Esta partida comprende la movilización y desmovilización de equipos y herramientas.

METODO DE CONSTRUCCION

Este ítem se refiere al traslado del Equipo Mecánico hacia la Obra, en donde será empleado en la Construcción en sus diferentes etapas, y su retorno una vez terminada la Obra. El traslado por vía terrestre del Equipo Pesado, se efectuará mediante camiones Trailer; el Equipo Liviano (volquetes, cisternas, etc.), lo hará por sus propios medios. En el Equipo liviano serán transportados las herramientas y todo equipo pequeño (mezcladora, vibrador, etc.) que no sea autotransportado.

METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado será medido de manera global.

BASES DE PAGO

El pago por este concepto será global, en él se incluirá el flete por tonelada de traslado de Equipos transportados y el alquiler del equipo que lo hace por sus propios medios, durante el tiempo de traslado; montaje y desmontaje de las Plantas procesadoras de material, mezclas, seguros por el traslado del Equipo e imprevistos necesarios para complementar el ítem. Hasta el 50% del monto ofertado por esta partida, se hará efectivo cuando los equipos se encuentren operando en la obra. El 50% restante se abonará al término de los Trabajos cuando los equipos sean retirados de la obra, con la debida autorización del Supervisor. El importe a pagar será el monto correspondiente a la partida "MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO".

01.04.00 AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro de agua que se requiere en la obra para almacenarla en el depósito metálico. El agua deberá ser potable y proveerse a depósito lleno desde el día anterior para tenerla a disponibilidad en los momentos de trabajo.

METODO DE MEDICIÓN

El método de medición es por mes calendario (MES).

BASES DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

01.05.00 DEPÓSITO PARA ALMACEN DE AGUA

Esta partida ha considerado el alquiler de un deposito provisional para almacenamiento de agua (7.50 m3 cap), que servirá para toda la ejecución de la obra, el mismo que será demolido al final de los trabajos.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en (Und).

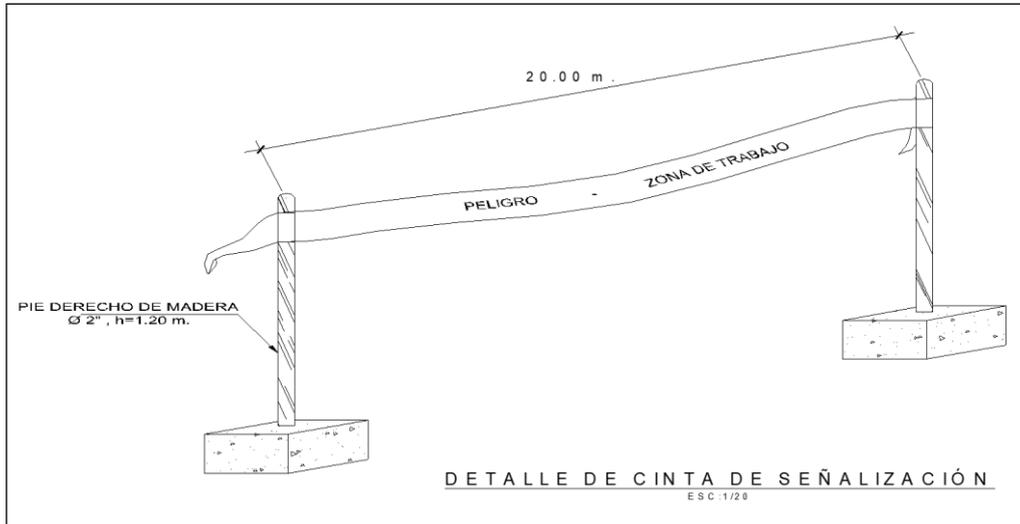
BASES DE PAGO.



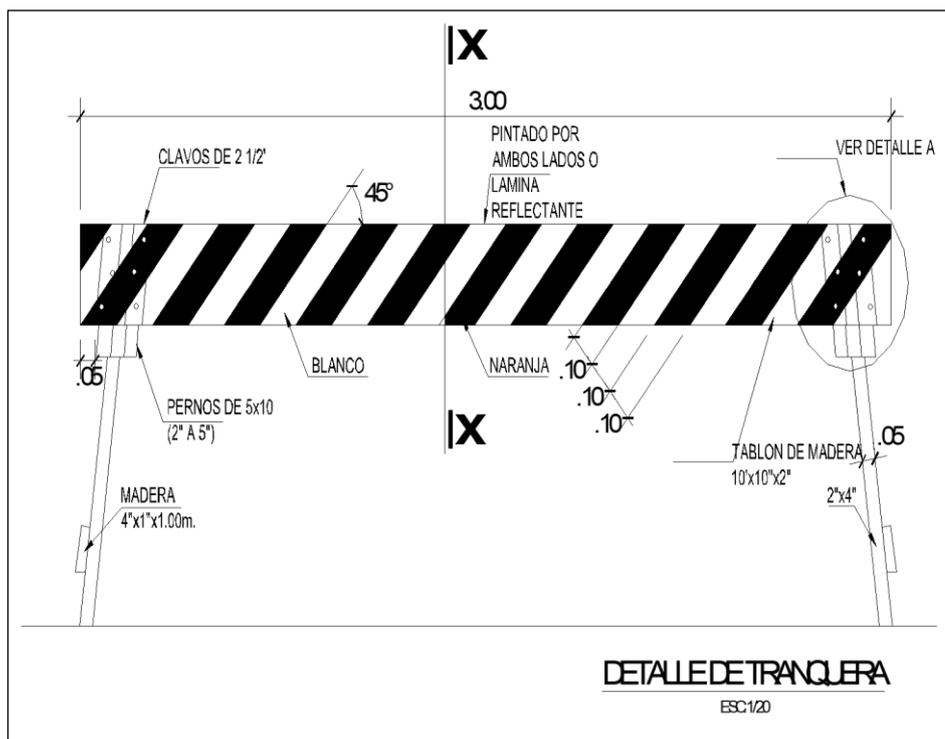
El pago se hará por Und (Und) según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

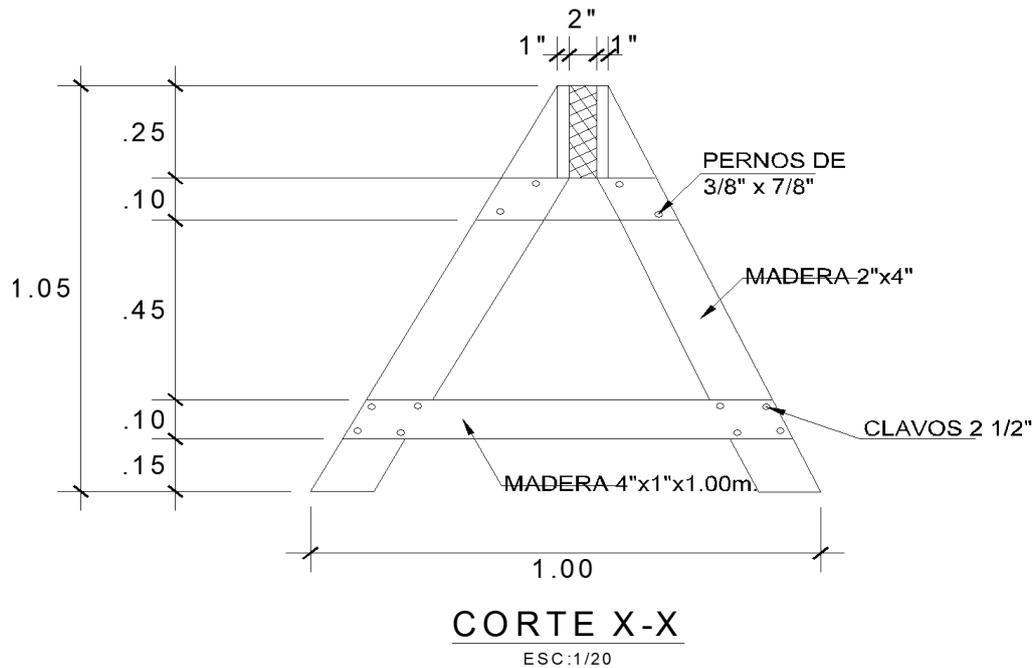
01.06.00 TRANQUERA DE MADERA MOVIL PARA DESVIOS VEHICULAR

Esta partida considera el suministro e instalación de cinta señalizadora plástica para seguridad de la obra. El costo incluye el dado de concreto de 20 x 20 cm., los parantes de madera de 1 ½ x 1 ½" en el cual se fijará la cinta, el distanciamiento de los postes será de 20 mt y se instalara a ambos lados de la zanja, ver esquema adjunto.



También se considera toda la mano de obra que incluye los beneficios sociales, materiales y equipo necesario para la elaboración y colocación de las tranqueras de madera de (2"x3" L=2.4) H= 2.4 M dichas tranqueras serán de madera y triplay y tendrán un acabado con pintura de trafico con dimensiones y texto de acuerdo al plano que se adjunta.





Unidad de Medida:

La medición será por global (GBL) de señalización, desvío de tránsito y protección de obra.

Forma de pago

El pago de la partida será por Unidad (Und) de señalización, desvío de tránsito y protección de obra. De acuerdo a lo realmente ejecutado.

01.07.00 REUBICACION DE POSTES DE LUZ

Descripción.-

Se considera en esta partida todos los trabajos que sean necesarios para realizar el retiro de los postes de alumbrado existentes, las mismas que por haber cumplido su vida y tiempo útil están en completo estado ruinoso.

Método de medición.-

Esta partida se medirá por UNIDAD (UND).

Base de pago.-

La valorización por este concepto se efectuara por unidad, el precio unitario esta compensado con la mano de obra, equipo y materiales necesarios para cumplir esta partida.

01.08.00 DESMONTAJE DE CORREDORES

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de demolición y/o rotura de veredas de acuerdo a lo indicado en los planos, comprende el suministro de mano de obra y equipos, todo lo necesario para su correcta y completa ejecución. Se deberá tener especial cuidado de ejecutar los trabajos de demolición sin causar daño o debilitar a las fachadas de las viviendas y las cajas de agua y desagüe en cualquier caso.

El material demolido incluye la remoción de las secciones que quedan de las veredas demolido hacia el lugar donde serán acopiados y posteriormente retirados de la obra, el material demolido será eliminado, transportándolo hacia los botaderos predeterminados fuera de los límites de la obra. Se deberán tomar todas las precauciones de seguridad con el fin de que no se produzcan accidentes de trabajo.

El Contratista deberá tomar todas las previsiones del caso a fin de evitar accidentes, siendo esto de su exclusiva responsabilidad.

METODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado será medido en Unidad (Und).



BASES PARA EL PAGO

La valorización por este concepto se efectuará por Unidad. El precio unitario esta compensado con la mano de obra, materiales y equipo necesario para cumplir esta partida.

02.00.0 PAVIMENTO RIGIDO LOSA C° F´C=210 KG/CM2

02.01.0 TRABAJOS PRELIMINARES

02.01.01 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR

DESCRIPCIÓN:

El residente deberá disponer de los trabajos topográficos necesarios para la nivelación y replanteo de la obra, tales como ubicación y fijación de ejes y líneas de referencia por medio de puntos ubicados en elementos inamovibles.

Los niveles y cotas de referencia indicados en los planos se fijaran de acuerdo a estos y después se verificaran las cotas del terreno, etc.

El Ingeniero residente dispondrá de personal especializado en las labores de trazo.

El mantenimiento de plantillas de cotas, estacas auxiliares, etc. Será cuidadosamente observado a fin de asegurar que las indicaciones de los planos sean llevadas finalmente al terreno.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Los ejes deben ser fijados en el terreno permanentemente mediante estacas o balizas y deben ser aprobadas previamente por la Supervisión antes de la iniciación de las obras. Los niveles serán referidos al Bench-Mark establecido en el proyecto. Ambos trabajos se efectuaran mediante el empleo de nivel topográfico; se empleará los materiales necesarios para la ejecución del trazo y replanteo, tales como: cemento, acero corrugado, hormigón, tiza y madera tornillo.

MÉTODO DE CONTROL

El Supervisor controlara que las dimensiones indicadas en los planos y expedientes técnicos sean replanteadas en campo.

No podrán continuar con los siguientes trabajos sin que previamente el Supervisor apruebe los trazos. Esta aprobación debe anotarse en el cuaderno de obra.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por metro cuadrado (M2) de obra replanteadada, el mismo que debe contar con la aprobación del Ing. Supervisor; y, por tratarse de una obra a sumaalzada en el que el metrado que figura en el presupuesto es referencial, el metrado se calculará como un porcentaje de aquel previsto en el presupuesto. El porcentaje a aplicar se determinará por comparación del avance del trabajo ejecutado respecto del total que se requiere ejecutar.

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del Contrato por metro cuadrado (m2) aplicado al metrado calculado. El pago que así se efectúe constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.



02.01.02 ENCIMADO DE BUZON DE CONCRETO MAX =1.50M PARA ADECUACION A PAVIMENTO POSTERIOR H MAXR 40 CM

DESCRIPCION

Esta partida consiste en la realización de trabajos picado de buzones existentes hasta alcanzar el nivel de la rasante del pavimento; así como la elevación de los mismos en caso sea necesario.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo se medirá por unidad (Und).

BASE DE PAGO

Por Valorización o Avance en Obra.

02.02.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS 02.02.01 CORTE DE MATERIAL CON EQUIPO

DESCRIPCIÓN

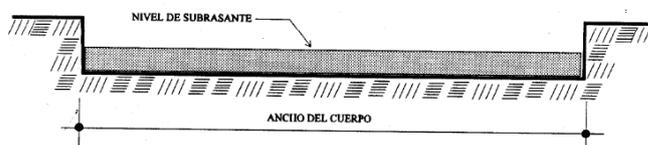
Esta partida incluye los trabajos de corte y extracción en todo el ancho que corresponde a las explanaciones de pavimento y área de parqueo según los planos. Estos trabajos se ejecutarán con cargador frontal. Cualquier sobre excavación no sustentada será responsabilidad del inspector y/o residente y se debe rellenar el exceso de corte con el mismo material que se va utilizar en el relleno, sin reconocimiento de mayores gastos. El material proveniente de los cortes deberá ser retirado para seguridad y limpieza del trabajo.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en METRO CÚBICO (M³).

FORMA DE PAGO

Por Valorización o Avance en Obra.





02.02.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO

DESCRIPCIÓN

El material del relleno deberá ser de buena calidad y estar libre de piedras, ramas, basura o cualquier otro material que el Supervisor considere no apto para su compactación, pudiendo objetar la utilización de material que cuente con materia orgánica, o que sea de características inadecuadas. El material a emplear en esta partida corresponde al obtenido de las excavaciones y que a juicio del supervisor puedan ser empleadas como material de relleno.

Este material de relleno será colocado en capas de espesor no mayor de 0.15 cm., se incorporará agua y se compactará de preferencia y donde sea posible con pisones manuales y/o planchas compactadoras para obtener un buen nivel de compactación a criterio del Supervisor. El Contratista hará pruebas en el relleno compactado para determinar el grado de compactación que se ha obtenido en las ubicaciones y niveles que indique el Supervisor. Estas pruebas serán efectuadas en laboratorios acreditados y su costo será por cuenta del Contratista.

UNIDAD DE MEDIDA

El gasto que demande la realización de estos trabajos será cargado a la Partida Relleno con material propio, debiéndose pagar al precio unitario del Presupuesto por metro cúbico (m3), previa aprobación del Ingeniero Supervisor de Obra.

FORMA DE PAGO

Por Valorización o Avance en Obra.

02.02.03 EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINELES

02.02.04 EXCAVACION DE ZANJAS P/UÑAS DE VEREDAS

Después de colocar la base se excavara manualmente sobre esta una profundidad de 0.20m de acuerdo a las secciones en el plano de detalle del proyecto, para la colocación del sardinel.

La ejecución de esta partida se realizará utilizando herramientas manuales (pico y palana) este material excavado posteriormente será acarreado a un lugar indicado por el Ing. Residente, el mismo que puede servir para rellenar las zonas bajas huecos cercanos. Se excavará hasta los niveles de fondo, según indicaciones del residente.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El área a pagar será el número de metro cubico (m3) de superficie perfilada y compactada, de acuerdo a los alineamientos, rasantes y secciones indicadas en los planos y en las presentes especificaciones medidas en su posición final. El trabajo deberá contar con la conformidad del Ingeniero Supervisor.

BASES DE PAGO

El área medido en la forma descrita anteriormente será pagado al precio unitario del contrato, por metro cubico (m3), para la partida en mención, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales, e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

02.02.05 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom. 1Km

DESCRIPCIÓN

Contempla la evacuación de todos los sobrantes de excavaciones, nivelaciones y materiales inutilizados, que deberán ser arrojados en lugares permitidos por las autoridades, bajo exclusiva responsabilidad del ingeniero residente



La existencia de esta partida, complementa la necesidad de mantener la obra en forma ordenada y limpia de desperdicios. El destino final de los materiales excedentes, será elegido de acuerdo con las disposiciones y necesidades municipales.

Se prestará particular atención al hecho que, tratándose que los trabajos se realizan en zona transitable, no deberá apilarse los excedentes en forma tal que ocasionen innecesarias interrupciones a los tránsitos peatonal o vehicular, así como molestias con el polvo que generen las tareas de apilamiento, carguío y transporte que forman parte de la partida.

El material excedente será retirado del área de trabajo dejando las zonas aledañas libres de escombros a fin de permitir un control continuo del proyecto.

La eliminación de desmonte, deberá ser periódica, no permitiendo que permanezca en la obra salvo que se vaya a usar en los rellenos.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en METRO CÚBICO (M³).

FORMA DE PAGO

Por Valorización o Avance en Obra.



02.02.06 CONFORMACION DE LA SUB RASANTE

DESCRIPCIÓN

Esta partida consistirá en la preparación, acondicionamiento y compactación de la plataforma existente, se dará inicio el uso del escarificador, que servirá para darle forma a la sub rasante con la cuchilla de la motoniveladora, regándose uniformemente para que con el paso de los rodillos quede una superficie uniforme y liza para recibir las capas siguientes.

METODO DE MEDICIÓN

El método de medición en esta partida será Metro Cuadrado (M2).

BASES PARA EL PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, serán pagados al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.



02.02.07 SUB BASE DE HORMIGON E=0.20

DESCRIPCIÓN

Este partida consiste en toda el relleno con material de Hormigón con las dimensiones indicadas en los planos, el cual será eliminado en botaderos o donde indique el Ingeniero Inspector.

Los trabajos de relleno se efectuarán con el personal requerido y se emplearán palanas, picos y/o barretas a fin de obtener la sección transversal tipo y la profundidad de excavación indicada en los planos, o la que ordene el Ingeniero Inspector.

MÉTODO DE MEDICIÓN Y BASES DE PAGO:

Los reportes del avance serán efectuados por el Inspector, dicha medición será por metro cuadrado (M2). El precio unitario esta compensado con la mano de obra, equipo y materiales necesarios para cumplir esta partida.

02.02.08 BASE DE AFIRMADO E= 0.20M

DESCRIPCIÓN

Esta partida contempla la colocación de una Base de 0.15 m de espesor en las áreas indicadas en los planos a fin de llegar a los niveles que estos indican. Para luego compactarlo. El suelo se humedecerá antes de la compactación a fin de darle la resistencia requerida.

METODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones anteriores antes dichas se medirá en metros cuadrados (m2).

BASES PARA EL PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, serán pagados al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.



03.00.00 PAVIMENTO RIGIDO LOSA C° F'C= 210 KG/CM2
03.01.00 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAÑOS

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de madera necesarias para el vaciado del concreto de los diferentes elementos que conforman las estructuras y el retiro del encofrado en el lapso que se establece mas adelante.

MATERIALES

Se empleará encofrados de madera tornillo con arriostres. Los alambres que se empleen para amarrar los encofrados, no deberán quedar expuestas en la obra terminada.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El diseño y seguridad de las estructuras provisionales y encofrados será de responsabilidad única del Ingeniero Residente.

Los encofrados deberán ser diseñados y construidos en tal forma que resistan plenamente, sin deformarse, el empuje del concreto al momento del vaciado y el peso de la estructura mientras esta no sea autoportante.

Las juntas de unión serán calafateadas, a fin de impedir la fuga de la lechada de cemento, debiendo cubrirse con cintas de material adhesivo para evitar la formación de rebabas.

Los encofrados serán convenientemente humedecidos antes de depositar el concreto y sus superficies interiores debidamente lubricadas (Laca desmoldadora o Chemalate), para evitar la adherencia del mortero. Previamente, deberá verificarse la absoluta limpieza de los encofrados, debiendo extraerse cualquier elemento extraño que se encuentre dentro de los mismos.

Antes de efectuar los vaciados de concreto, el Ingeniero Supervisor inspeccionará los encofrados con el fin de aprobarlos, prestando especial atención al recubrimiento del acero del refuerzo, los amarres y los arriostres.

Los orificios que dejen los alambres de sujeción deberán ser rellenados con mortero, una vez retirados estos.

Se deben considerar los siguientes tiempos mínimos para efectuar el desencofrado:

- Costados de losas y veredas 02 días

El tipo de encofrado que se empleará en la Obra en mención será el de Encofrado de superficies Visibles

Los encofrados de superficie visibles serán hechos de madera laminada (Triplay de 16 mm.), planchas duras de fibra prensada, o planchas de metal. Las juntas de unión deberán ser



calafateadas de modo de no permitir la fuga de la pasta. En la superficie en contacto con el concreto, las juntas deberán ser cubiertas con cintas, aprobadas por el Ingeniero Supervisor

MÉTODO DE MEDICION

La unidad de pago considerada será por M², al medir el área de los encofrados para propósitos de pago, las dimensiones a ser usadas deberán ser las indicadas en los planos u ordenadas por escrito por el Ingeniero Supervisor no se incluirá en el metrado las estructuras de sostén y andamiajes que fueren necesarios para el soporte de la estructura.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará por M² y se pagará al precio unitario con cargo a la partida “ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS DE CONCRETO”, del presupuesto aprobado, del metrado realizado y aprobado por el Ingeniero Supervisor. Dicho pago constituye compensación completa por materiales, mano de obra, herramientas necesarias, así como los imprevistos necesarios para completar la partida.



03.02.00 LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM² E=0.20M

DESCRIPCION

MATERIALES

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra (preparado en una mezcladora mecánica), en proporción indicada en los planos, dentro de la cual se dispondrá las armaduras de acero de acuerdo a los planos de detalles de juntas.

El concreto para losa es F'c = 210 Kg/cm² y el espesor es de 0.20m.

a) Cemento:

Se usará cemento Portland tipo I ó normal, de acuerdo a la clasificación usada en USA, salvo en donde, se especifiquen la adopción de otro tipo debido a consideraciones especiales.

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o silos en forma que no sea afectado por la hidratación, ya sea del medio ambiente o de cualquier agente externo.

Los Ingenieros controlarán la calidad del mismo según normas ASTM, 150 y enviarán muestras al laboratorio especializado, a fin de que lo estipulado en las normas garantice la buena calidad en forma periódica.

b) Agua:

Se empleará agua fresca, limpia y potable, libre de sustancias perjudiciales, tales como aceites, ácidos, álcalis, sales, materias orgánicas ú otras sustancias.

c) Agregados:

Los agregados a usarse son: finos (arena), gruesos (piedra partida), ambos deberán considerarse como ingredientes separados de cemento.

Deberán estar de acuerdo a las especificaciones para agregados según norma ASTM 33.



Agregado fino, deberá cumplir con lo siguiente:

Grano grueso y resistente.

No contendrá más del 5% en peso del material que pase por el tamiz # 200 (serie USA). En caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente.

El porcentaje total de arena en la mezcla puede variar entre 30% y 45% de manera que dé la consistencia necesaria al concreto. Se debe emplear concreto tan consistente como se pueda, sin que deje de ser fácilmente trabajable dentro de las condiciones de llenado que se esté ejecutando. No debe haber menos del 15% en peso de material que pase la malla # 50 ni menos del 5% en peso de material que pase la malla # 100. Esto debe tomarse en cuenta para el caso de concreto expuesto.

La materia orgánica se controlará por el método ASTM (C-40) y el fino con el método ASTM (C-17).

Agregado grueso deberá cumplir con lo siguiente:

Ser piedra partida o grava limpia, libre de partículas de arcilla plástica en su superficie y proveniente de roca sana sin procesos de descomposición.

El tamaño máximo del agregado grueso será 1" para el concreto cumpliendo con los requerimientos de SLUMP y resistencia.

METODO DE EJECUCIÓN

DOSIFICACIÓN:

La determinación de proporciones cemento - agua y agregados se hará tomando como base la tabla, proveniente del RNC en lo referente a "Concreto ciclópeo y armado" concordante con el diseño de mezcla respectivo que se encuentra en el estudio de mecánica de suelos, el que será similar al diseño de mezclas alcanzado por la Municipalidad a la Supervisión.

La estimación de máxima cantidad de agua que pueden contener los agregados es:

Arena húmeda: ¼ gln por m³

Arena mojada: ½ gln por m³

No se permitirá trabajar con relaciones a/c mayores a las indicadas por el R.N.C. o a las obtenidas por el laboratorio. La dosificación debe hacerse en obra.

Deberá guardarse uniformidad en cuanto a la cantidad de material por cada tanda, lo cual garantiza homogeneidad en todo el proceso.

Las muestras para ensayos de resistencia en comprensión del concreto deberán ser tomadas no menos de una muestra cada 300 m² para losas y no menos de una muestra cada 50 m³ de concreto colocado.

CONSISTENCIA DEL CONCRETO Y SLUMP

La proporción entre agregados debe garantizar una mezcla con un alto grado de trabajabilidad y resistencia de manera que se acomode dentro de las esquinas y ángulos de las formas, alrededor del refuerzo por medio del método de colocación en obra; pero que no permita un exceso de agua en la superficie.

El concreto se deberá vibrar en todos los casos.

El SLUMP permitido, según la clase de estructura será:

Tipo	Asentamiento en pulgadas	
	Máx.	Mín.
Zapatatas y pavimentos	3	1
Losas y veredas	3	1

MEZCLADO DEL CONCRETO

Antes de comenzar a mezclar el concreto, deberá estar perfectamente limpio todo el equipo de mezclado.

La Mezcladora, girará a la velocidad indicada por el fabricante y el mezclado continuará por lo menos durante minuto y medio después que todos los materiales estén en el tambor.

Deberá prohibirse la edición indiscriminada de agua que aumente el asentamiento (SLUMP).

TRANSPORTE

Deberá ser debidamente controlado para que no se produzcan separaciones al final de descarga; los buguéis que se usen en el transporte deben ser movidos sobre superficies planas y estarán dotadas perfectamente de llantas de jebe.



COLOCACIÓN DEL CONCRETO

Antes de su colocación, deberán estar limpios, mojados y aceitados los encofrados, las varillas que van a estar en contacto con el concreto deberán estar libres de óxidos, pinturas u otras sustancias.

El concreto deberá colocarse en forma continua, de tal forma que el colocado anterior esté todavía plástico y se integre con el que se está colocando.

CONSOLIDACIÓN DEL CONCRETO

Se logrará mediante el empleo de vibradores, su funcionamiento velocidad será a recomendaciones de los fabricantes. La consolidación correcta requerirá que la velocidad del vaciado no será mayor que la velocidad de vibración.

El Ingeniero Inspector chequeará el tiempo suficiente para la adecuada consolidación que se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso del mortero.

El vibrado debe ser tal que embeba en concreto todas las barra de refuerzo, lográndose de esta manera que el concreto llegue a todas las esquinas, que queden embebidos todos los anclajes, sujetadores, etc. y que se eliminen las burbujas de aire para que los vacíos que puedan quedar no produzcan cangrejas.

La distancia entre puntos de aplicación del vibrador será 45 y 75 cm. y en cada punto se mantendrá 5 a 10 seg. de tiempo.

Se deberán tener vibradores de reserva en estado eficiente de funcionamiento.

MÉTODO DE MEDIDA

La unidad de pago considerada será por METRO CUADRADO.

Al medir el volumen de Concreto para propósitos de pago, las dimensiones a ser usadas deberán ser las indicadas en los planos u ordenadas por escrito por el Ingeniero Supervisor.

BASES DE PAGO

Los trabajos comprendidos en estas partidas serán pagados a precios unitarios del presupuesto aprobado, del metrado realizado y aprobado por el Ingeniero Supervisor. Dicho pago constituirá compensación por materiales y aditivos, dispositivos empotrados, vaciado, acabado ,curado, mano de obra, herramientas, equipo mecánico e imprevistos necesarios para terminar la obra ..



03.03.00 ACERO CORRUGADO 5/8" FY=4200 KG/CM2

Descripción

El acero es un material obtenido de fundición de altos hornos, para el refuerzo del concreto pre-fatigado generalmente logrado bajo las Normas ASTM-A 615, ASTM-A 616 y ASTM-A 617 en base a su carga de fluencia $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, carga de rotura mínimo 5900 kg/cm^2 , elongación de 20 cm. mínimo 8 0/00.

Procedimiento constructivo

Varillas de Refuerzo

Varillas de acero destinadas a reforzar el concreto, cumplirá con las Normas ASTM-A 15 (varillas de acero de lingote grado intermedio), tendrá para su adherencia con el concreto el que debe ceñirse a lo especificado en las Normas ASTM-A 305.

Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o curvas, no se permitirá el redoblado ni



el enderezamiento del acero obtenido en base a torsiones y otras formas de trabajo en frío.

Doblado

Las varillas de refuerzo se cortarán y doblarán de acuerdo a las medidas del diseño en los planos; el doblado debe de hacerse en frío, no se deberá doblar ninguna varilla parcialmente embebida en el concreto; las varillas de 3/8", 1/2" y 5/8", se doblarán con un radio mínimo de 2 1/2 diámetros y las varillas de 3/4" y 1" su radio de curvatura será de 3 diámetros, no se permitirá el doblado ni enderezamiento de las varillas en forma tal que el material sea dañado.

Colocación

Para colocar el refuerzo en su posición definitiva, será completamente limpiado de todas las escamas, óxidos sueltos y de toda la suciedad que pueda reducir su adherencia y serán acomodados en las longitudes y posiciones exactas señaladas en los planos, respetando los espacios, recubrimientos y traslapes indicados.

Las varillas se sujetarán y asegurarán firmemente al encofrado para impedir su desplazamiento durante el vaciado del concreto, todas estas seguridades se ejecutarán con alambre recocido N° 18 por lo menos.

Empalmes

La longitud de los traslapes para barras corrugadas no será de 36 diámetros ni menor de 30 cm. para barras lisas será el doble del que se use para las corrugadas.

Soldadura

Todo empalme con soldadura deberá ser autorizado por el Ingeniero Supervisor o el Ingeniero Residente. Se usará electrodos de la clase AWS E-7018 (Supercito de Oerlikon o similar) la operación de soldado debe ejecutarse en estricto cumplimiento de las especificaciones proporcionadas por el fabricante; el Ingeniero Residente observará que no se produzcan fallas cuando estas uniones sean sometidas a pruebas especificadas en las Normas ASTM-370.

Pruebas

Los ensayos de los especímenes determinados en número de tres (3) por cada cinco (5) toneladas y de cada diámetro, los que deben de haber sido sometidos a pruebas de acuerdo a las Normas de ASTM-A 370 en la que se indique la carga de fluencia y carga de rotura. Para el caso de empleo de barras soldadas, estas serán probadas de acuerdo con las Normas de ACI-318-71, en número de una (1) muestra por cada cincuenta (50) barras soldadas.

Tolerancia

Las varillas para el refuerzo del concreto tendrán cierta tolerancia según se indica; pasada la cual no puede ser aceptada su uso.

- A)** Tolerancia para su fabricación.
 - a) En longitud de corte +/- 2.5 cm.
 - b) Para estribos, espirales y soportes +/- 1.2 cm.
 - c) Para el doblado +/- 1.2. cm.

- B)** Tolerancia para su colocación en obra.
 - a) Cobertura de concreto a la superficie +/- 6 mm.
 - b) Espaciamiento entre varillas +/- 6 mm.
 - c) Varillas superiores en losas y vigas +/- 6 mm.
 - d) Secciones de 20 cm. profundidad o menos +/- 6mm.
 - e) Secciones de + de 20 cm. de profundidad +/- 1.2 cm.
 - f) Secciones de + de 60 cm. profundidad +/- 2.5 cm.

Alambre para amarres

Para amarre del acero de refuerzo se utilizará alambre N° 16 de características iguales al acero.

Almacenamiento del refuerzo

El refuerzo de acero se almacenará fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, grasa y oxidación excesiva. Antes de su colocación el refuerzo deberá limpiarse de cualquier sustancia que pueda reducir su adherencia.



MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por kilogramo (kg), en este precio se incluye: suministro de materiales, mano de obra y herramientas incluidas para la culminación de la presente partida con la aprobación de la Supervisión y de conformidad con estas especificaciones y las dimensiones indicadas en los planos.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipo, ensayos de control de calidad, herramientas e imprevistos y todos los gastos que demande el cumplimiento del trabajo.

03.05.00 TUBERIA PVC 3/4" 5M

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de habilitación y colocación de juntas de expansión o dilatación que están dispuestas en sentido transversal a la vía de acuerdo a lo indicado en los planos. Tendrán un espesor máximo de 1" y se rellenarán con bitumen o mezcla asfáltica, hasta una altura igual a 5 cm y dejando los bordes redondeados.

Llevarán fierro liso de 5/8" de diámetro por 0.50 m de longitud, espaciados cada 0.50 m con un lado fijo es decir embebidos en el concreto, y el otro lado móvil para lo cual llevará un tubo de PVC SEL \varnothing 3/4" x 0.25 m, taponeado en un extremo con mortero o similar, la parte del fierro que irá en el lado móvil será engrasada.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en METRO LINEAL (ML).

FORMA DE PAGO

Por Valorización o Avance en Obra.

03.06.00 CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN UÑAS DE PAVIMENTO

DESCRIPCIÓN

MATERIALES

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra (preparado en una mezcladora mecánica), en proporción indicada en los planos, dentro de la cual se dispondrá las armaduras de acero de acuerdo a los planos de detalles de juntas.

El concreto para losa es F'c = 210 Kg/cm² y el espesor es de 0.20m.

a) Cemento:

Se usará cemento Portland tipo I ó normal, de acuerdo a la clasificación usada en USA, salvo en donde, se especifiquen la adopción de otro tipo debido a consideraciones especiales.

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o silos en forma que no sea afectado por la hidratación, ya sea del medio ambiente o de cualquier agente externo.

Los Ingenieros controlarán la calidad del mismo según normas ASTM, 150 y enviarán muestras al laboratorio especializado, a fin de que lo estipulado en las normas garantice la buena calidad en forma periódica.

b) Agua :

Se empleará agua fresca, limpia y potable, libre de sustancias perjudiciales, tales como aceites, ácidos, álcalis, sales, materias orgánicas ú otras sustancias.

c) Agregados :

Los agregados a usarse son: finos (arena), gruesos (piedra partida), ambos deberán considerarse como ingredientes separados de cemento.

Deberán estar de acuerdo a las especificaciones para agregados según norma ASTM 33.

Agregado fino, deberá cumplir con lo siguiente:

Grano grueso y resistente.

No contendrá más del 5% en peso del material que pase por el tamiz # 200 (serie USA). En caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente.



El porcentaje total de arena en la mezcla puede variar entre 30% y 45% de manera que dé la consistencia necesaria al concreto. Se debe emplear concreto tan consistente como se pueda, sin que deje de ser fácilmente trabajable dentro de las condiciones de llenado que se esté ejecutando.

No debe haber menos del 15% en peso de material que pase la malla # 50 ni menos del 5% en peso de material que pase la malla # 100. Esto debe tomarse en cuenta para el caso de concreto expuesto.

La materia orgánica se controlará por el método ASTM (C-40) y el fino con el método ASTM (C-17).

Agregado grueso deberá cumplir con lo siguiente:

Ser piedra partida o grava limpia, libre de partículas de arcilla plástica en su superficie y proveniente de roca sana sin procesos de descomposición.

El tamaño máximo del agregado grueso será 1" para el concreto cumpliendo con los requerimientos de SLUMP y resistencia.

METODO DE EJECUCIÓN

DOSIFICACIÓN:

La determinación de proporciones cemento - agua y agregados se hará tomando como base la tabla, proveniente del RNC en lo referente a "Concreto ciclópeo y armado" concordante con el diseño de mezcla respectivo que se encuentra en el estudio de mecánica de suelos, el que será similar al diseño de mezclas alcanzado por la Municipalidad a la Supervisión.

La estimación de máxima cantidad de agua que pueden contener los agregados es:

Arena húmeda: ¼ gln por m3

Arena mojada: ½ gln por m3

No se permitirá trabajar con relaciones a/c mayores a las indicadas por el R.N.C. o a las obtenidas por el laboratorio. La dosificación debe hacerse en obra.

Deberá guardarse uniformidad en cuanto a la cantidad de material por cada tanda, lo cual garantiza homogeneidad en todo el proceso.

Las muestras para ensayos de resistencia en comprensión del concreto deberán ser tomadas no menos de una muestra cada 300 m2 para losas y no menos de una muestra cada 50 m3 de concreto colocado.

CONSISTENCIA DEL CONCRETO Y SLUMP

La proporción entre agregados debe garantizar una mezcla con un alto grado de trabajabilidad y resistencia de manera que se acomode dentro de las esquinas y ángulos de las formas, alrededor del refuerzo por medio del método de colocación en obra; pero que no permita un exceso de agua en la superficie.

El concreto se deberá vibrar en todos los casos.

El SLUMP permitido, según la clase de estructura será:

Tipo	Asentamiento en pulgadas	
	Máx.	Mín.
Zapatas y pavimentos	3	1
Losas y veredas	3	1

MEZCLADO DEL CONCRETO

Antes de comenzar a mezclar el concreto, deberá estar perfectamente limpio todo el equipo de mezclado.

La Mezcladora, girará a la velocidad indicada por el fabricante y el mezclado continuará por lo menos durante minuto y medio después que todos los materiales estén en el tambor.

Deberá prohibirse la edición indiscriminada de agua que aumente el asentamiento (SLUMP).

TRANSPORTE

Deberá ser debidamente controlado para que no se produzcan separaciones al final de descarga; los buguéis que se usen en el transporte deben ser movidos sobre superficies planas y estarán dotadas perfectamente de llantas de jebe.

COLOCACIÓN DEL CONCRETO

Antes de su colocación, deberán estar limpios, mojados y aceitados los encofrados, las varillas que van a estar en contacto con el concreto deberán estar libres de óxidos, pinturas u otras



sustancias.

El concreto deberá colocarse en forma continua, de tal forma que el colocado anterior esté todavía plástico y se integre con el que se está colocando.

CONSOLIDACIÓN DEL CONCRETO

Se logrará mediante el empleo de vibradores, su funcionamiento velocidad será a recomendaciones de los fabricantes. La consolidación correcta requerirá que la velocidad del vaciado no será mayor que la velocidad de vibración.

El Ingeniero Inspector chequeará el tiempo suficiente para la adecuada consolidación que se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso del mortero.

El vibrado debe ser tal que embeba en concreto todas las barra de refuerzo, lográndose de esta manera que el concreto llegue a todas las esquinas, que queden embebidos todos los anclajes, sujetadores, etc. y que se eliminen las burbujas de aire para que los vacíos que puedan quedar no produzcan cangrejas.

La distancia entre puntos de aplicación del vibrador será 45 y 75 cm. y en cada punto se mantendrá 5 a 10 seg. de tiempo.

Se deberán tener vibradores de reserva en estado eficiente de funcionamiento.

MÉTODO DE MEDIDA

La unidad de pago considerada será por METRO CUBICO.

Al medir el volumen de Concreto para propósitos de pago, las dimensiones a ser usadas deberán ser las indicadas en los planos u ordenadas por escrito por el Ingeniero Supervisor.

BASES DE PAGO

Los trabajos comprendidos en estas partidas serán pagados a precios unitarios del presupuesto aprobado, del metrado realizado y aprobado por el Ingeniero Supervisor. Dicho pago constituirá compensación por materiales y aditivos, dispositivos empotrados, vaciado, acabado ,curado, mano de obra, herramientas, equipo mecánico e imprevistos necesarios para terminar la obra .

03.07.00 JUNTAS DE DILATACION CON ASFALTO 1" E= 0.10M

Descripción

Esta partida se refiere a la colocación de juntas transversales y Longitudinales de Dilatación en la losa del pavimento proyectado y en la ubicación y características indicada en los planos. Su finalidad es disminuir los esfuerzos de compresión en los pavimentos de concreto, dejando un espacio entre placas para permitir su libre movimiento cuando por aumento de la temperatura, tienden a expandirse.

Serán ejecutadas empleando asfalto introducido en las juntas por simple colado, después de calentado hasta 160° a 180°; de acuerdo a la fábrica Nacional Petróleos del Perú, puede usarse asfalto industrial ASI 160/180 P.A. o asfalto líquido RC-250.

Las juntas de dilatación deben tener trazo recto. Si tienen extremos quebradizos, estos no deben llevar pasadores para no trabar el libre movimiento de las placas.

Método de Medición

El método de medición de la partida a realizar será en unidad de medida metro lineal (MI).

Bases de Pago

El precio constituirá compensación por todo el trabajo ejecutado de las prescripciones antes dichas.

El pago será efectuado mediante la unidad de medida metro lineal (MI), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



03.08.00 JUNTA DE DILATACION E=1" TECKNOPORT H= 0.10MT

Descripción

Las juntas de dilatación serán rellenas hasta una altura de 0.10mt durante su proceso constructivo con teknoport y la otra mitad de la altura del pavimento equivalente a 0.10mt llevara encofrado de madera de e= 1". Después de realizado el vaciado del concreto serán retiradas las tiras de encofrado quedando libres para posterior ser rellenas con un sello asfáltico.

Método de Medición

El método de medición de la partida a realizar será en unidad de medida metros Lineal (ML).

Bases de Pago

El precio constituirá compensación por todo el trabajo ejecutado de las prescripciones antes dichas. El pago será efectuado mediante la unidad de medida metro Lineal (ML), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.09.00 CURADO QUIMICO DEL CONCRETO EN PAVIMENTO

Descripción

Consiste en la aplicación sobre la losa de pavimento de un curador compuesto de una emulsión acuosa de parafina, que forme una película impermeable que permita que el concreto retenga suficiente agua para lograr las resistencias diseñadas.

Procedimiento constructivo

Para el curado de las superficies de concreto se usará una emulsión acuosa de parafina, que permita que el concreto retenga suficiente humedad y alcanzar las resistencias diseñadas. Este curador debe cumplir las normas ASTM C-309, Tipo 1, clases A y B.

El rendimiento promedio aplicado con rodillo depende de la textura de la superficie a curar, variando entre 160 gr / m² a 200 gr /m² según sea la superficie lisa o rugosa.

Durante el proceso constructivo, deberán tenerse en cuenta todas las precauciones necesarias, para no causar daño a los trabajos ejecutados.

El curador se puede aplicar a una superficie mediante un aspersor o rodillo. El curador se puede aplicar con un aspersor de bomba manual o un aspersor industrial sin aire. Si se aplica con rodillo usar uno de fibra corta.

Para obtener el mejor curado de la superficie del concreto fresco, se debe aplicar el curador lo más pronto posible después de terminadas las operaciones de acabado y/o inmediatamente después que desaparezca el "brillo" de la humedad de la superficie.

En el caso de que se tengan que seguir trabajos encima de la superficie con el curador aplicado, el curador seco se puede quitar o remover con limpiadores base pino en agua y un fuerte cepillado. También se puede remover utilizando aspersores de agua a presión.

No se debe permitir que el curador se congele ni usarlo en este estado. Se debe almacenar en lugar tibio y antes de usarlo, se debe elevar su temperatura a 10°C. Así mismo no se debe aplicar a temperaturas menores de 4°C



El curador se debe dejar secar por dos horas antes de exponerlo a la lluvia y 4 horas antes de permitir el tráfico sobre la superficie curada.

A veces las aplicaciones gruesas y/o exposición prolongada a la humedad causan una apariencia lechosa en la película curada, la cual dejándose secar nuevamente adquiere su transparencia.

La mano de obra y el aditivo necesario deberán ser tales que garanticen la buena ejecución del curado de las superficies de concreto de acuerdo al proyecto.

Método de Medición

El método de medición de la partida a realizar será en unidad de medida metros cuadrados (M2).

Bases de Pago

El precio constituirá compensación por todo el trabajo ejecutado de las prescripciones antes dichas.

El pago será efectuado mediante la unidad de medida metros cuadrados (M2), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



04.00.00 SARDINEL DE BARRERA

04.01.00 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO, PARA SARDINEL DE BARRERA

El encofrado en el sardinel lateral se construirá después de colocar la base, excavando manualmente la base una profundidad de 0.20 m., y de 0.15 de ancho; El encofrado se colocará sobre la base granular y con la forma detallada en las láminas correspondientes, al siguiente día, una vez endurecido el concreto, se procede al desencofrado y al curado respectivo, además se debe tener cuidado en el relleno del lado del jardín y al momento del vaciado de la losa $e=0.20$ m..

MÉTODO DE MEDICION

La unidad de pago considerada será por M2, al medir el área de los encofrados para propósitos de pago, las dimensiones a ser usadas deberán ser las indicadas en los planos u ordenadas por escrito por el Ingeniero Supervisor no se incluirá en el metrado las estructuras de sostén y andamiajes que fueren necesarios para el soporte de la estructura.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará por M² y se pagará al precio unitario con cargo a la partida "ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SARDINEL", del presupuesto aprobado, del metrado realizado y aprobado por el Ingeniero Supervisor. Dicho pago constituye compensación completa por materiales, mano de obra, herramientas necesarias, así como los imprevistos necesarios para completar la partida.

04.02.00 SARDINEL DE BORDE –CONCRETO F'c= 210 KG/CM2

DESCRIPCION

MATERIALES

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra (preparado en una mezcladora mecánica), en proporción indicada en los planos, dentro de la cual se dispondrá las armaduras de acero de acuerdo a los planos de detalles de juntas.

El concreto para Sardinel Sumergido es $F'c = 210$ Kg/cm².



a) Cemento:

Se usará cemento Portland tipo I ó normal, de acuerdo a la clasificación usada en USA, salvo en donde, se especifiquen la adopción de otro tipo debido a consideraciones especiales.

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o silos en forma que no sea afectado por la hidratación, ya sea del medio ambiente o de cualquier agente externo.

Los Ingenieros controlarán la calidad del mismo según normas ASTM, 150 y enviarán muestras al laboratorio especializado, a fin de que lo estipulado en las normas garantice la buena calidad en forma periódica.

b) Agua:

Se empleará agua fresca, limpia y potable, libre de sustancias perjudiciales, tales como aceites, ácidos, álcalis, sales, materias orgánicas u otras sustancias.

c) Agregados:

Los agregados a usarse son: finos (arena), gruesos (piedra partida), ambos deberán considerarse como ingredientes separados de cemento.

Deberán estar de acuerdo a las especificaciones para agregados según norma ASTM 33.

Agregado fino, deberá cumplir con lo siguiente:

Grano grueso y resistente.

No contendrá más del 5% en peso del material que pase por el tamiz # 200 (serie USA). En caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente.

El porcentaje total de arena en la mezcla puede variar entre 30% y 45% de manera que dé la consistencia necesaria al concreto. Se debe emplear concreto tan consistente como se pueda, sin que deje de ser fácilmente trabajable dentro de las condiciones de llenado que se esté ejecutando. No debe haber menos del 15% en peso de material que pase la malla # 50 ni menos del 5% en peso de material que pase la malla # 100. Esto debe tomarse en cuenta para el caso de concreto expuesto.

La materia orgánica se controlará por el método ASTM (C-40) y el fino con el método ASTM (C-17).

Agregado grueso deberá cumplir con lo siguiente:

Ser piedra partida o grava limpia, libre de partículas de arcilla plástica en su superficie y proveniente de roca sana sin procesos de descomposición.

El tamaño máximo del agregado grueso será 1" para el concreto cumpliendo con los requerimientos de SLUMP y resistencia.

METODO DE EJECUCIÓN

DOSIFICACIÓN:

La determinación de proporciones cemento - agua y agregados se hará tomando como base la tabla, proveniente del RNC en lo referente a "Concreto ciclópeo y armado" concordante con el diseño de mezcla respectivo que se encuentra en el estudio de mecánica de suelos, el que será similar al diseño de mezclas alcanzado por la Municipalidad a la Supervisión.

La estimación de máxima cantidad de agua que pueden contener los agregados es:

Arena húmeda: $\frac{1}{4}$ gln por m³

Arena mojada: $\frac{1}{2}$ gln por m³

No se permitirá trabajar con relaciones a/c mayores a las indicadas por el R.N.C. o a las obtenidas por el laboratorio. La dosificación debe hacerse en obra.

Deberá guardarse uniformidad en cuanto a la cantidad de material por cada tanda, lo cual garantiza homogeneidad en todo el proceso.

Las muestras para ensayos de resistencia en comprensión del concreto deberán ser tomadas no menos de una muestra cada 300 m² para losas y no menos de una muestra cada 50 m³ de concreto colocado.

CONSISTENCIA DEL CONCRETO Y SLUMP

La proporción entre agregados debe garantizar una mezcla con un alto grado de trabajabilidad y resistencia de manera que se acomode dentro de las esquinas y ángulos de las formas, alrededor del refuerzo por medio del método de colocación en obra; pero que no permita un exceso de agua en la superficie.

El concreto se deberá vibrar en todos los casos.

El SLUMP permitido, según la clase de estructura será:



Tipo	Asentamiento en pulgadas	
	Máx.	Mín.
Zapatatas y pavimentos	3	1
Losas y veredas	3	1

MEZCLADO DEL CONCRETO

Antes de comenzar a mezclar el concreto, deberá estar perfectamente limpio todo el equipo de mezclado.

La Mezcladora, girará a la velocidad indicada por el fabricante y el mezclado continuará por lo menos durante minuto y medio después que todos los materiales estén en el tambor.

Deberá prohibirse la edición indiscriminada de agua que aumente el asentamiento (SLUMP).

TRANSPORTE

Deberá ser debidamente controlado para que no se produzcan separaciones al final de descarga; los buguéis que se usen en el transporte deben ser movidos sobre superficies planas y estarán dotadas perfectamente de llantas de jebe.

COLOCACIÓN DEL CONCRETO

Antes de su colocación, deberán estar limpios, mojados y aceitados los encofrados, las varillas que van ha estar en contacto con el concreto deberán estar libres de óxidos, pinturas u otras sustancias.

El concreto deberá colocarse en forma continua, de tal forma que el colocado anterior esté todavía plástico y se integre con el que se está colocando.

CONSOLIDACIÓN DEL CONCRETO

Se logrará mediante el empleo de vibradores, su funcionamiento velocidad será a recomendaciones de los fabricantes. La consolidación correcta requerirá que la velocidad del vaciado no será mayor que la velocidad de vibración.

El Ingeniero Inspector chequeará el tiempo suficiente para la adecuada consolidación que se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso del mortero.

El vibrado debe ser tal que embeba en concreto todas las barra de refuerzo, lográndose de esta manera que el concreto llegue a todas las esquinas, que queden embebidos todos los anclajes, sujetadores, etc. y que se eliminen las burbujas de aire para que los vacíos que puedan quedar no produzcan cangrejas.

La distancia entre puntos de aplicación del vibrador será 45 y 75 cm. y en cada punto se mantendrá 5 a 10 seg. de tiempo.

Se deberán tener vibradores de reserva en estado eficiente de funcionamiento.

MÉTODO DE MEDIDA

La unidad de pago considerada será por METRO CUADRADO (M3) de concreto colocado

Al medir el volumen de Concreto para propósitos de pago, las dimensiones a ser usadas deberán ser las indicadas en los planos u ordenadas por escrito por el Ingeniero Supervisor.

BASES DE PAGO

Los trabajos comprendidos en estas partidas serán pagados a precios unitarios del presupuesto aprobado, del metrado realizado y aprobado por el Ingeniero Supervisor. Dicho pago constituirá compensación por materiales y aditivos, dispositivos empotrados, vaciado, acabado ,curado, mano de obra, herramientas, equipo mecánico e imprevistos necesarios para terminar la obra .



04.03.00 JUNTAS DE DILATACION CON ASFALTO 1", e= 0.10

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en rellenar las juntas de dilatación con una mezcla de RC-250 con arena, que cumplan con las normas ASTM-D-175 y D1752. Para garantizar la suficiente compresibilidad para poder permitir la dilatación de las losas sin fluir hacia el exterior, así como capacidad para recuperar la mayor parte de su volumen al descomprimirse. No absorberá agua del concreto fresco y será lo suficientemente impermeable para impedir la penetración de agua del exterior.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

La mezcla de RC-250 : Arena será de 1:4; se rasgara el tecknopor hasta una profundidad de 5.00 cm y se le rellenara con la mezcla indicada.

El curado será uniforme en todas las superficies de la vereda.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por metro lineal (m), en este precio se incluye: suministro de materiales y demás actividades que serán incluidas para la culminación de la presente partida con la aprobación de la Supervisión y de conformidad con estas especificaciones.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipo, ensayos de control de calidad, herramientas e imprevistos y todos los gastos que demande el cumplimiento del trabajo

04.04.00 JUNTAS DE DILATACION CON TECKNOPOR

Descripción

Las juntas de dilatación serán rellenadas hasta una altura de 0.10mt durante su proceso constructivo con teknoport y la otra mitad de la altura del pavimento equivalente a 0.10mt llevara encofrado de madera de e= 1". Después de realizado el vaciado del concreto serán retiradas las tiras de encofrado quedando libres para posterior ser rellenadas con un sello asfáltico.

Método de Medición

El método de medición de la partida a realizar será en unidad de medida metros lineal (MI).

Bases de Pago

El precio constituirá compensación por todo el trabajo ejecutado de las prescripciones antes dichas. El pago será efectuado mediante la unidad de medida metros Lineal (ML), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

04.05.00 CURADO QUIMICO DEL CONCRETO C/ADITIVO

Descripción.



Consiste en la aplicación sobre la losa de pavimento de un curador compuesto de una emulsión acuosa de parafina, que forme una película impermeable que permita que el concreto retenga suficiente agua para lograr las resistencias diseñadas.

Procedimiento constructivo.

Para el curado de las superficies de concreto se usará una emulsión acuosa de parafina, que permita que el concreto retenga suficiente humedad y alcanzar las resistencias diseñadas. Este curador debe cumplir las normas ASTM C-309, Tipo 1, clases A y B.

El rendimiento promedio aplicado con rodillo depende de la textura de la superficie a curar, variando entre 160 gr / m² a 200 gr /m² según sea la superficie lisa o rugosa.

Durante el proceso constructivo, deberán tenerse en cuenta todas las precauciones necesarias, para no causar daño a los trabajos ejecutados.

El curador se puede aplicar a una superficie mediante un aspersor o rodillo. El curador se puede aplicar con un aspersor de bomba manual o un aspersor industrial sin aire. Si se aplica con rodillo usar uno de fibra corta.

Para obtener el mejor curado de la superficie del concreto fresco, se debe aplicar el curador lo más pronto posible después de terminadas las operaciones de acabado y/o inmediatamente después que desaparezca el "brillo" de la humedad de la superficie.

En el caso de que se tengan que seguir trabajos encima de la superficie con el curador aplicado, el curador seco se puede quitar o remover con limpiadores base pino en agua y un fuerte cepillado. También se puede remover utilizando aspersores de agua a presión.

No se debe permitir que el curador se congele ni usarlo en este estado. Se debe almacenar en lugar tibio y antes de usarlo, se debe elevar su temperatura a 10°C. Así mismo no se debe aplicar a temperaturas menores de 4°C

El curador se debe dejar secar por dos horas antes de exponerlo a la lluvia y 4 horas antes de permitir el tráfico sobre la superficie curada.

A veces las aplicaciones gruesas y/o exposición prolongada a la humedad causan una apariencia lechosa en la película curada, la cual dejándose secar nuevamente adquiere su transparencia.

La mano de obra y el aditivo necesario deberán ser tales que garanticen la buena ejecución del curado de las superficies de concreto de acuerdo al proyecto.

Método de Medición

El método de medición de la partida a realizar será en unidad de medida metros cuadrados (M²).

Bases de Pago

El precio constituirá compensación por todo el trabajo ejecutado de las prescripciones antes dichas.

El pago será efectuado mediante la unidad de medida metros cuadrados (M²), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

05.00.00 VEREDAS C° F'C=175 KG/CM2

05.01.00 TRABAJOS PRELIMINARES

05.01.01 LIMPIEZA DEL TERRENO NORMAL

Descripción

Se Limpiará manualmente la Zona a intervenir, utilizando únicamente herramientas manuales.

Método de medición

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes descritas, se medirá por Metro Cuadrado (M²).

Base de pago

El pago se hará por metro cuadrado según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

05.01.02 TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/VEREDAS

Comprende el replanteo de los planos en el terreno ya nivelado, fijando los ejes de referencia y las estacas de nivelación.



Los ejes deberán fijarse permanentemente por estacas, balizas o tarjetas fijas en el terreno; se usarán en este caso dos tarjetas por eje.

Se seguirá para el trazado, el siguiente procedimiento:

Se marcarán los ejes y a continuación se marcarán las líneas de ancho de las cimentaciones, en armonía con los planos de Arquitectura y estructuras, estos ejes deberán ser aprobados por el Ingeniero Inspector, antes que se inicien las excavaciones.

Los planos de Arquitectura indican los ejes necesarios para efectuar el trabajo, así mismo se ha tratado en lo posible de guardar coincidencia en el conjunto a fin de racionalizar y simplificar la labor, esto guarda compatibilización con la ubicación del terreno.

Tanto el trabajo y el replanteo en la obra guardarán lo especificado en el Reglamento Nacional de Construcciones.

Su forma de pago es METRO CUADRADO (M2) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

05.01.03 DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO E=0.10M

En este caso el diseño contempla la demolición de veredas existentes, éstas se picarán y retirará del lugar de la obra, para dar lugar a la construcción nuevas veredas, rampas y martillos concretos especificados de acuerdo al detalle de los Planos de la Obra.

Unidad de medida: METRO CUADRADO (M2).

Bases de pago. Se realizaran según el METRO CUADRADO de veredas demolidas y se multiplicara por su costo unitario.

05.01.04 ENCIMADO DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE PARA CONSTRUCCION DE VEREDAS

Se desmontara la caja domiciliaria de concreto así como la tapa y el marco instalándolo en su nueva posición y nivel en el proceso de construcción de vereda.

Unidad de medida: UNIDAD (UND).

Bases de pago. Se realizaran según el número de cajas instaladas y se multiplicara por su costo unitario.

05.02.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS

06.02.01 CORTE DE TERRENO MANUAL

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de corte manual de terreno para veredas los trabajos de corte y extracción en material arenoso del que esta compuesto el terreno que se esta habilitando, realizado manualmente; siguiendo ello los niveles obtenidos en el trazo y replanteo, para lo cual debe tenerse en cuenta que para el caso especifico de la presente partida, la excavación o corte del terreno se efectuará hasta el nivel indicado en los planos sobre el cual se colocará la base con afirmado.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en METRO CÚBICO (M³).

FORMA DE PAGO

Por Valorización o Avance en Obra.



06.02.02 CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la conformación de la sub base, con las dimensiones indicadas en los planos, el cual indique el Ingeniero Inspector.

Los trabajos de relleno se efectuarán con el personal requerido y se emplearán palanas, picos y/o barretas a fin de obtener la sección transversal tipo y la profundidad de excavación indicada en los planos, o la que ordene el Ingeniero Inspector.

MÉTODO DE MEDICIÓN Y BASES DE PAGO:

Los reportes del avance serán efectuados por el Inspector, dicha medición será por metro cuadrado (M2). El precio unitario esta compensado con la mano de obra, equipo y materiales necesarios para cumplir esta partida.

06.02.03 CONFORMACION DE BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO) e= 0.10m

DESCRIPCIÓN

Esta partida contempla la colocación de una Base de 0.10 m de espesor en las áreas indicadas en los planos a fin de llegar a los niveles que estos indican. Para luego compactarlo. El suelo se humedecerá antes de la compactación a fin de darle la resistencia requerida.

METODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones anteriores antes dichas se medirá en metros cuadrados (m2).

BASES PARA EL PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, serán pagados al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.





06.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom. = 1km

DESCRIPCIÓN

Contempla la evacuación de todos los sobrantes de excavaciones, nivelaciones y materiales inutilizados, que deberán ser arrojados en lugares permitidos por las autoridades, bajo exclusiva responsabilidad del ingeniero residente

La existencia de esta partida, complementa la necesidad de mantener la obra en forma ordenada y limpia de desperdicios. El destino final de los materiales excedentes, será elegido de acuerdo con las disposiciones y necesidades municipales.

Se prestará particular atención al hecho que, tratándose que los trabajos se realizan en zona transitable, no deberá apilarse los excedentes en forma tal que ocasionen innecesarias interrupciones a los tránsitos peatonal o vehicular, así como molestias con el polvo que generen las tareas de apilamiento, carguío y transporte que forman parte de la partida.

El material excedente será retirado del área de trabajo dejando las zonas aledañas libres de escombros a fin de permitir un control continuo del proyecto.

La eliminación de desmonte, deberá ser periódica, no permitiendo que permanezca en la obra salvo que se vaya a usar en los rellenos.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en METRO CÚBICO (M³).

FORMA DE PAGO

Por Valorización o Avance en Obra.



06.00.0 VEREDAS C° F´C=175 KG/CM2

06.01.00 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de concreto y/o madera y/o metal necesario para el vaciado del concreto de las veredas, y el retiro del encofrado en el lapso que se establece más adelante.

El proceso constructivo se detalla a continuación:

Materiales

Se podrán emplear encofrados de madera o metal.

Los alambres que se empleen para amarrar los encofrados, no deberán atravesar las caras del concreto que queden expuestas en la obra terminada. En general, se deberá unir los encofrados por medio de pernos que puedan ser retirados posteriormente.

Método de construcción

El diseño y seguridad de las estructuras provisionales, andamiajes y encofrados será de responsabilidad única del Contratista. Se deberá cumplir con la norma ACI-347.

Los encofrados deberán ser diseñados y construidos en tal forma que resistan plenamente, sin deformarse el empuje del concreto al momento del vaciado y el peso de la estructura mientras



ésta no sea autoportante. El Contratista deberá proporcionar planos de detalles de todos los encofrados al Inspector, para su aprobación.

Las juntas de unión serán calafateadas, a fin de impedir la fuga de la lechada de cemento, debiendo cubrirse con cintas de material adhesivo para evitar la formación de rebabas.

Los encofrados serán convenientemente humedecidos antes de depositar el concreto y sus superficies interiores debidamente lubricadas para evitar la adherencia del mortero. Previamente, deberá verificarse la absoluta limpieza de los encofrados, debiendo extraer cualquier elemento extraño que se encuentre dentro de los mismos.

Antes de efectuar los vaciados de concreto, el Inspector inspeccionará los encofrados con el fin de aprobarlos, prestando especial atención al recubrimiento del acero del refuerzo, los amarres y los arriostres

Los orificios que dejen los pernos de sujeción deberán ser llenados con mortero, una vez retirados estos.

Los encofrados no podrán retirarse antes de los siguientes plazos:

Costado de veredas	24 horas
Sardineles	24 horas
Fuste de buzones	24 horas
Losa superior de buzones	07 días

Todo encofrado, para volver a ser usado, no deberá presentar deformaciones y deberá ser limpiado cuidadosamente antes de ser colocado nuevamente.

Encofrado de superficies no visibles

Los encofrados de superficie no visibles serán hechos de madera en bruto, pero sus juntas deberán ser convenientemente calafateadas para evitar fugas de la pasta.

Encofrado de Superficie Visibles

Los encofrados de superficie visibles serán hechos de madera laminada, planchas duras de fibras prensadas, aparejada y cepillado o metal.

Las juntas de unión deberán ser calafateadas de modo de no permitir la fuga de la pasta

En la Superficie en contacto con el concreto, las juntas deberán ser cubiertas con cintas, aprobadas por el Ingeniero Inspector.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en METRO CUADRADO (M2).

FORMA DE PAGO

Por Valorización o Avance en Obra.





06.02.00 CONCRETO F'C=175 kg/cm² EN VEREDAS
06.03.00 CONCRETO 175 kg/cm², EN UÑAS DE VEREDAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de fabricación, transporte, vaciado y compactado de vereda y sardinel o uña de concreto simple F'c = 175 Kg/cm², Se ejecutarán en los lugares indicados en los planos. Las veredas de concreto, tendrán un acabado final libre de huella y otras marcas, las bruñas deben ser nítidas según el diseño, sólo así podrá dar aprobada la partida.

Las veredas deberán tener ligeras pendientes (1%) hacia los pavimentos, esto con el fin de evacuaciones pluviales y otros imprevistos.

En todos los casos las superficies deben curarse con abundante agua durante los siguientes días a su vaciado, esto se hará alternando para evitar rajaduras por dilatación

Son parte de las especificaciones de esta partida las indicadas en la losa de concreto y curado.

MATERIALES

Cemento:

Deberá satisfacer las Normas ITINTEC para cemento Pórtland del Perú y/o la Norma ASTM-C-150 tipo I.

Arena:

La arena que se empleará no deberá ser arcillosa. Será lavada, limpia, bien graduada, clasificada uniforme desde fina a gruesa. Estará libre de partículas de arcillas, materia orgánica, salitre y otras sustancias químicas. Cuando la arena está seca, pasará la criba N°8, no más de 80% la criba N°30, ni más de 20% pasará la criba N° 50 y no más de 5% la criba N°100. Es preferible que la arena sea procedente de río. No se aprobará la arena de duna ni la de mar.

Agua:

El agua a ser usada en la preparación de la mezcla y en el curado deberá ser potable y limpia, en ningún caso selenitosa, que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de la mezcla.

METODO DE CONSTRUCCION

Serán construidos en un espesor de 4", empleándose concreto simple de f'c=175 kg/cm², pudiendo emplearse agregado grueso de tamaño máximo de 2".

Antes del vaceado, se verificará la correcta compactación y nivelación de la base granular, luego se colocarán reglas adecuadas, para asegurar una superficie plana, nivelada y acabada. El vaceado de losa se ejecutará por paños en forma alterna tipo damero.

La mezcla debe ser seca, con un slump no mayor de 3" de forma tal que arroje agua a la superficie al ser apisonada con las reglas de madera. El falso piso deberá ser curado con agua conveniente. Deberá evitarse el vaciado de paños muy grandes o largos, cada paño debe ser como máximo hasta 3.00 m.

ACABADO DE VEREDAS

El piso será acabado con una capa de 1.5 cm de espesor de mezcla cemento: arena fina en proporción 1:2. La forma y dimensiones de la bruñas será la usual en veredas, e irán compartidas en cuadros de dimensión indicada en planos. La superficie será con acabado frotachado y bruñado.

Después que la superficie haya comenzado a fraguar, se iniciará un curado con abundante agua.

ENSAYOS DE RESISTENCIA

Las pruebas de compresión se registrarán por ASTM-C-39. Se harán 3 ensayos por cada 50 m³ ejecutando diariamente.

Un ensayo se probará a los siete días y los otros dos a los 28 días, Se hará por lo menos un ensayo por día de trabajo, el mismo que se probará a los 28 días constatando el ensayo de probetas o cilindros. El f'c usado para la losa de la vereda será de 175 Kg/cm², de acuerdo a planos.

Las probetas de cada clase de concreto para ensayos a la comprensión se obtendrán por 10 menos una vez al día o por cada 50 M³ de concreto o por cada 50 M² de superficie de acuerdo a las normas del A.S.T.M. C 172, los cilindros serán hechos y curados de acuerdo a las Normas A.S.T.M. C 39.



Se considera satisfactoriamente una resistencia cuando el promedio de cualquier grupo de 03 ensayos consecutivos de resistencia de especímenes curados en laboratorio, sea igual o mayor que el $F'c$ especificado y no más de 105 de los ensayos de la resistencia tengan valores menores que la resistencia especificada. Toda ésta gama de ensayos, debe estar avalada por un laboratorio de reconocido prestigio.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en METRO CUBICO (M3).

FORMA DE PAGO

Por Valorización o Avance en Obra.



06.04.00 JUNTAS DE DILATACION CON ASFALTO E=1"

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en rellenar las juntas de dilatación con una mezcla de RC-250 con arena, que cumplan con las normas ASTM-D-175 y D1752. Para garantizar la suficiente compresibilidad para poder permitir la dilatación de las losas sin fluir hacia el exterior, así como capacidad para recuperar la mayor parte de su volumen al descomprimirse. No absorberá agua del concreto fresco y será lo suficientemente impermeable para impedir la penetración de agua del exterior.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

La mezcla de RC-250 : Arena será de 1:4; se rasgara el tecknopor hasta una profundidad de 5.00 cm y se le rellenara con la mezcla indicada.

El curado será uniforme en todas las superficies de la vereda.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por metro lineal (m), en este precio se incluye: suministro de materiales y demás actividades que serán incluidas para la culminación de la presente partida con la aprobación de la Supervisión y de conformidad con estas especificaciones.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipo, ensayos de control de calidad, herramientas e imprevistos y todos los gastos que demande el cumplimiento del trabajo

06.05.00 CURADO DE VEREDAS Y RAMPAS CON ADITIVO

Esta partida comprende los trabajos de curado de la losa de concreto detallado en los planos. El curado de concreto es de la mayor importancia para asegurar su resistencia. Un descuido de esta etapa, puede ser que el concreto pierda hasta un 50 % de su resistencia. El curado debe iniciarse al momento de terminar el acabado de la superficie del pavimento.

Las diferentes maneras de curar el concreto son:



- Con una lámina de agua.
- Con arena o paja humedecida.
- Con costales o mantas de algodón preferentemente humedecidas.
- Con membranas de curado.

Excepto el curado con membranas, los otros tipos de curado deberán mantenerse cuando menos durante 7 días.

El curado con membranas, formadas aplicando un líquido sobre la superficie del concreto, se deberá efectuar cuando el concreto tenga la adecuada humedad. En caso contrario antes de formar la membrana, se deberá humedecer adecuadamente el concreto. No se permitirán curados a base de aceite quemado o diesel.

El contratista procederá a curar utilizando la membrana de curado, es decir el curador químico, utilizará otra manera de curar siempre y cuando el Inspector lo autoriza por escrito.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en METRO CUADRADO (M²).

FORMA DE PAGO

Por Valorización o Avance en Obra.



07.00.00 VARIOS

07.01.00 NIVELACION DE BUZONES EXISTENTES

DESCRIPCIÓN

Consiste en los trabajos de subir los fustes de los buzones que se encuentren por debajo del nivel del pavimento o rasante de vereda, según se indica en los planos del proyecto y contará con la aprobación de la Supervisión.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta sub partida será medida en Unidades (UND).

BASE DE PAGO

El pago por este concepto será por unidad, el precio unitario está compensado con la mano de obra y materiales necesarios para cumplir esta sub partida.

07.02.00 PINTADO DE SARDINELES

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de pintura tráfico para los sardineles y jardineras de gran capacidad adhesiva, resistente a los impactos del tránsito, a la exposición a la intemperie, sin amollarse, quebrarse o desprenderse.



La pintura a usarse será amarilla, se aplicará por lo menos dos manos a la superficie a señalizarse con intervalos de 24 horas entre las aplicaciones y de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

Por las características de la pintura de tráfico, esta se aplicará directamente sobre el concreto para una mejor adherencia y efecto cubridor, no requiriéndose aplicar pintura de base de otra calidad. Las superficies a pintar deberán limpiarse perfectamente por barrido o soplado antes de cada aplicación y evitarse la adhesión de materias extrañas a la pintura fresca.

METODO DE MEDICIÓN

El método de medición en esta partida será Metro Lineales (M2).

BASES PARA EL PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, serán pagados al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

07.03.00 PINTADO DE PASOS PEATONALES

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de pintura tráfico para el pavimento rígido. Su demarcación se hará con pintura para tráfico color blanco de gran capacidad adhesiva, resistente a los impactos del tránsito, a la exposición a la intemperie, sin ampollarse, quebrarse o desprenderse.

La pintura a usarse será blanca de acuerdo con las reglamentaciones establecidas para Marcas en los pavimentos. La ubicación y los tipos de marcas los coordinará el Residente de Obra con el Inspector de Obra basándose en la legalidad del tránsito para estas arterias urbanas.

Se aplicará por lo menos dos manos a la superficie a señalizarse con intervalos de 24 horas entre las aplicaciones y de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

Por las características de la pintura de tráfico, esta se aplicará directamente sobre el concreto para una mejor adherencia y efecto cubridor, no requiriéndose aplicar pintura de base de otra calidad.

Las superficies a pintar deberán limpiarse perfectamente por barrido o soplado antes de cada aplicación y evitarse la adhesión de materias extrañas a la pintura fresca.

Para asegurar la exactitud y rapidez en la aplicación de la pintura, deberá emplearse moldes de material firme pro cortado con los tamaños y formas a obtener.

METODO DE MEDICIÓN

El método de medición en esta partida será Metro Cuadrado (M2).

BASES PARA EL PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, serán pagados al precio unitario del contrato, dicho precio constituirá la compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.



07.04.00 LIMPIEZA GENERAL DE OBRA

Descripción:



Se comprende en esta partida la limpieza final de la obra, incluyéndose el retiro de todo material sobrante que se haya dejado producto de los trabajos de construcción así como también se considera el barrido final de la capa de arena sobrante de los adoquines de concreto.

Método de medición:

Esta partida se medirá por metro cuadrado (m2.), se valoriza lo precios del presupuesto.

Forma de Pago:

En la partida de trazo y replanteo del terreno se tendrá en cuenta el área a ser trabajada.



08.00.00 IMPACTO AMBIENTAL

08.01.00 MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Para evitar que las obras tengan un impacto negativo a los pobladores en la Zona de Obras, se deberán suministrar materiales y equipos que impidan la contaminación. Así, el ejecutor de obra deberá de proveer de:

Señalización: Serán letreros que tendrán como finalidad sensibilizar a los obreros acerca del cuidado del medio ambiente, en concordancia con lo establecido en la presente partida. Se ha considerado 1 cartel informativo/preventivo cada 200 m por carril.

Comprende el regado del área a intervenir durante la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras.

Materiales de Primeros Auxilios, Extinguidores: El botiquín de primeros auxilios deberá estar proveído de medicamentos que permitan auxiliar primariamente a un accidentado, como: alcohol, agua oxigenada, gasas, vendas, venditas, antiinflamatorios, antipiréticos, analgésicos, etc.

Los extinguidores se suministrarán en un número de cuatro, dispuestos de acuerdo a la planificación del Ingeniero de Seguridad. Tendrán un peso mínimo de 80 Kg, abastecidos con PQS para uso industrial, en perfectos estado de funcionamiento. Se debe de indicar que el monto cancelado se refiere únicamente al uso en obra. Culminada la obra, el ejecutor de obra los retirará.

Protección ante derrames: Con la finalidad de proteger el subsuelo de posibles derrames de lubricantes y combustibles ante la presencia de la maquinaria pesada se colocarán geomembranas HDPE LISA de 1.50 mm en las zonas donde se estacionarán la maquinaria. Así mismo, se colocarán estas mismas geomembranas sobre agregados, desmontes, materiales provenientes de cortes y demoliciones.

Las características técnicas de este elemento son:

GEOMEMBRANA HDPE LISA 1.50mm

PROPIEDADES	NORMA	UND	FRECUENCIA	VALOR MARV*
-------------	-------	-----	------------	-------------



Espeor PromedioMínimo (-10%)	ASTMD5199 ASTMD-5199	mm mm	Por Rollo Por Rollo	1.500 1.350
Densidad	ASTMD-792	gr/cc	Por Lote	0.941
Propiedades Tensiles: Tensión de Fluencia	ASTMD-6693 TipoIV	KN/m	9.000Kg	22
Tensión de Rotura		KN/m		40
Elongación de Fluencia		%		12
Elongación de Rotura		%		700
Resistencia al Rasgado	ASTMD1004	N	20.000Kg	187
Resistencia al Punzonado	ASTMD4833	N	20.000Kg	480
Resistencia al Agrietamiento	ASTMD-5397	Hr	Por Lote	300
Contenido de Carbón	ASTMD1603	%	9.000Kg	2.0–3.0
Dispersión de Carbón	ASTMD5596	Categoría	20.000Kg	1.0–2.0
Tiempo de Inducción Oxidativa(OIT)	ASTMD3895	Min.	Por Lote	100
Envejecimiento en Horno a 85°C Standard OIT (90 días)	ASTMD-5721 ASTMD-3895	%	Por Lote	55
Resistencia UV (Alta Presión OIT)	ASTMD5885	%	Por Lote	50

***Valor MARV:** Valor Mínimo promedio de rollo. El MARV es un valor estadístico igual al valor promedio menos dos veces la desviación estándar.

Para cuantificar el uso, se ha considerado la colocación de geomantas de 7.00 m de ancho a lo largo de toda la avenida “Sánchez Cerro”, en cada carril.

Riegos semanales: Esta actividad impedirá la polución, originada por los movimientos de tierras. Se realizará una vez por semana, mediante la participación de una cisterna de 2,000 galones con su respectiva motobomba, equipos que permitirá humedecer aquellas áreas susceptibles de originar polución en TODA la obra.

Depósitos para basuras: Para evitar la presencia de basura en obra, se colocarán tres depósitos de basura cada 200 m de vía. Cada depósito será para papel, vidrio, residuos orgánicos.

Plan de Contingencia: Ante la ocurrencia de algún problema que origine un grave problema ambiental, el ejecutor de obra deberá de elaborar un Plan de Contingencia, el cual deberá de ser elevado por la Supervisión, a la entidad contratante para su respectiva aprobación.

BASE DE PAGO : G1b

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP.	01
02	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3.	01
03	MOTONIVELADORA 125 HP	01
04	RODILLO NEUMATICO AUTOPREPULSADO 81-100 hp, 5-20 T	01
05	CAMION VOLQUETE DE 10m3	05
06	CAMION CISTERNA 3500 GL	01
07	COMPRESORA CON SOPLETE	01
08	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	01
09	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40	01
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 – 11P3	01
11	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01
12	AUTOHORMIGUERA 3.5TT	01



b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente Obra De	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, en la ejecución de obras similares del RESIDENTE DE OBRA como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión.
Ingeniero Asistente Obra de	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 36 meses desde su colegiatura, en la ejecución de obras similares del ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Asistente de estos.
Técnico maestro de obra.	Técnico en construcción civil y/o técnico maestro de Obra.	Experiencia mínima de 24 meses, en la ejecución de obras en general como Técnico en Construcción Civil y/o Técnico Maestro de Obra.
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional	Ingeniero Civil Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario	Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura, en obras en general del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL como Ingeniero y/o Especialista en/de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad de Obras y Salud Ocupacional.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior con ocasión de la presentación de ofertas el postor debe presentar una declaración jurada de compromiso que para la suscripción del contrato se acreditará la totalidad del plantel profesional requerido para la ejecución de la obra.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor Referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años Anteriores a la fecha de presentación de las ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares a las obras:

Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Construcción y/o Pavimentos de Concreto y/o Pavimentos asfálticos y/o vías vecinales y/o carreteras y/o trochas carrozables y/o caminos y/o vías de acceso y/o pistas y veredas y/o calles obras públicas o privadas

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento



1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se impondrá una penalidad de 0.50 de la UIT, por cada profesional y día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe debidamente sustentado del Supervisor.
3	Si el Contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto.	Se impondrá una penalidad de 0.25 de la UIT por cada día que demore en reemplazarla	Según informe debidamente sustentado del Supervisor.
4	Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.	Se impondrá una penalidad de 0.25 de la UIT por cada infracción.	Según informe debidamente sustentado del Supervisor.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																							
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MOTONIVELADORA 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>RODILLO NEUMATICO AUTOPREPULSADO 81-100 hp, 5-20 T</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10m3</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>CAMION CISTERNA 3500 GL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>COMPRESORA CON SOPLETE</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9 – 11P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>AUTOHORMIGUERA 3.5TT</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	01	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP.	01	02	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3.	01	03	MOTONIVELADORA 125 HP	01	04	RODILLO NEUMATICO AUTOPREPULSADO 81-100 hp, 5-20 T	01	05	CAMION VOLQUETE DE 10m3	05	06	CAMION CISTERNA 3500 GL	01	07	COMPRESORA CON SOPLETE	01	08	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	01	09	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40	01	10	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 – 11P3	01	11	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01	12	AUTOHORMIGUERA 3.5TT	01
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																						
01	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP.	01																																						
02	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3.	01																																						
03	MOTONIVELADORA 125 HP	01																																						
04	RODILLO NEUMATICO AUTOPREPULSADO 81-100 hp, 5-20 T	01																																						
05	CAMION VOLQUETE DE 10m3	05																																						
06	CAMION CISTERNA 3500 GL	01																																						
07	COMPRESORA CON SOPLETE	01																																						
08	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	01																																						
09	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40	01																																						
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 – 11P3	01																																						
11	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01																																						
12	AUTOHORMIGUERA 3.5TT	01																																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido como Ingeniero Residente de Obra. • Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario del personal clave requerido como Ingeniero Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional. <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>																																							
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, en la ejecución de obras similares del RESIDENTE DE OBRA COMO RESIDENTE DE OBRA y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión. • Experiencia mínima de 24 meses desde su colegiatura, en obras en general del Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional como Ingeniero y/o Especialista en/de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o ESPECIALISTA EN SEGURIDAD y/o Asistente de 																																							



	<p>estos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Construcción y/o Pavimentos de Concreto y/o Pavimentos asfálticos y/o vías vecinales y/o carreteras y/o trochas carrozables y/o caminos y/o vías de acceso y/o pistas y veredas y/o calles de obras públicas o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 15 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>
----------	--

15 De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.75 veces al valor referencial.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">96 16 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	4 puntos ¹⁷
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 4 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 1 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	

¹⁶ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁷ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	4 puntos ¹⁷
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁸ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere debe comprender la ejecución de obras civiles e infraestructura vial^{19 20}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas. Asimismo, se precisa que su alcance o campo de aplicación debe comprender la ejecución de obras en general.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁷

- ¹⁸ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.
- ¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- ²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- ²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).
- ²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- ²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ²⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo

²⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.” 29

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.” 30

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el

29 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

30 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ³¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los

³¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

³² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- Solo en caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR 33 EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o

33 Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		



Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

³⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al



[CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario” 35

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.” 36

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

35 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

36 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|--------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%]
37 |
|----|---|--------------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- | | | |
|----|---|--------------------|
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%]
38 |
|----|---|--------------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% 39
--------------------	----------------

37 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

38 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

39 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe*



encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				



2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴¹	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

⁴¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴³				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 46 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**